REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900631-00**, informando que la curadora ad-litem de los demandados allegó escrito de contestación de la demanda.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de la curadora ad-litem **MARÍA SILVANA GARCÍA GONZÁLEZ,** de los demandados **DAVID VEGA SANTAMARIA, MARÍA CAMILA VEGA ABRIL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAVID VEGA LUNA (Q.E.P.D).**

SE TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a ISABEL CRISTINA VEGA ALVARADO de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, en virtud a la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial principal de la demandada ISABEL CRISTINA VEGA ALVARADO al Doctor **HERNANDO RUEDA AMORCHO**, identificado con la C.C. No. 91.220.539 y T.P. No. 82.966 del C.S. de la J., conforme al poder especial otorgado por ISABEL CRISTINA VEGA ALVARADO.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada ISABEL CRISTINA VEGA ALVARADO al Doctor **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA**, identificado con la C.C. No. 91.541.193 y T.P. No. 185.968 del C.S. de la J., conforme a la documental allegada.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de la demandada **ISABEL CRISTINA VEGA ALVARADO.**

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar

los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

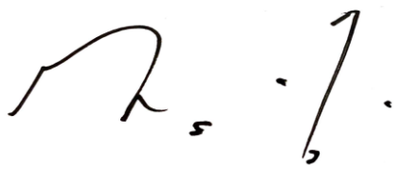

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc09a41f7d0fec557683c4643da3f68d6da3617f3fb7cdddef2dc3182742795**
Documento generado en 02/06/2022 05:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica